7225

Organización Panamericana de la Salud

Organización Mundial de la Salud
OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas

CONTRATO DE SERVICIOS **CON22-00012645**

La Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud ("OPS/OMS"), domiciliada en Ave. Brasil 2697, Apts 5, 6 y 8, Esquina Coronel Alegre 11300 Montevideo Montevideo Uruguay y Facultad de Psicología ("Contratista"), domiciliado en Tristán Narvaja 1674 11200 Montevideo Montevideo Uruguay por medio del presente convienen en lo siguiente:

1. **Alcance de los servicios:** El Contratista acepta prestar los siguientes servicios (los "Servicios") a la OPS/OMS, de conformidad con las etapas o fases de ejecución aquí especificadas, y con los términos y condiciones del presente Contrato.

   El contratista deberá llevara a cabo el "Curso de Sensibilización en Derechos Humanos, Género y Violencia, Promoción de relaciones equitativas en la comunidad universitaria de la Facultad de Medicina, UDELAR. Edición 2022" dirigido a docentes, estudiantes, egresados y funcionarios de la Facultad de Medicina de la UDELAR. Los detalles y condiciones se encuentran en la descripción.

2. **Período del Contrato:** Este Contrato entrará en vigencia en la fecha que haya sido firmado por ambas partes. En caso de que el Contrato sea firmado en diferentes fechas, la fecha efectiva del mismo será aquella de la última firma. El mismo permanecerá en efecto hasta el día 30 de Noviembre de 2022. La provisión de Servicios bajo este Contrato no podrán iniciarse antes de que entre en efecto y debe ser terminado previo a la fecha de terminación del mismo.

3. **Oficial de Proyecto:** La ejecución de los servicios requeridos de conformidad con el presente Contrato de Servicios estará sujeto a la dirección técnica de Wilson Benia.

4. **Pagos:** La OPS/OMS pagará al Contratista, como compensación total por los Servicios prestados, la suma de UYU 391.000,00, la cual se pagará una vez que el Oficial del Proyecto haya certificado la finalización satisfactoria de dichos servicios, de conformidad con las etapas de ejecución o según se especifica a continuación:

CONTRATO DE SERVICIOS **CON22-00012645**

#	Descripción	Costo	Fin
1	El Contratista deberá realizar el "Curso de Sensibilización en Derechos Humanos, Género y Violencia, Promoción de relaciones equitativas en la comunidad universitaria de la Facultad de Medicina, UDELAR. Edición 2022". Título del curso: Sensibilización en Derechos Humanos, Género y Violencia. Promoción de relaciones equitativas en la comunidad universitaria de la Facultad de Medicina. Contraparte institucional: Comisión de Género de la Facultad de Medicina. - Carga horaria y modalidad de cursada El curso debe constar de 35 horas distribuidas en: - 10 sesiones semanales de hora y media, sincrónicas virtuales (15 horas) - 15 horas de trabajo asincrónico por parte de los participantes. - 5 horas de taller presencial al finalizar el curso. Destinatarios: - docentes de grado superior (Grados 3, 4 y 5). Se procurará la participación de la mayor cantidad de Unidades Académicas. - estudiantes de segundo o tercer año de la carrera de grado. - egresados que participen en organismos de cogobierno (Consejo y Claustro) y Residentes. - funcionarios TAS priorizando las áreas que trabajen directamente con docentes y estudiantes. Los/as integrantes de la Comisión de Género podrán participar de la capacitación en su totalidad, sin que ello afecte el cupo de inscripción. Objetivos formativos 1. Sensibilizar y capacitar a la comunidad universitaria de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República (UdelaR), en Derechos Humanos, Género y Diversidad Sexual. 2. Promover cambios actitudinales y conductuales de docentes, estudiantes, egresados y funcionarios tendientes al respeto de los derechos humanos con equidad de género en las relaciones cotidianas de la vida universitaria. 3. Propiciar espacio de reflexión crítica sobre situaciones de violencia y acoso sexual en el ámbito laboral y educativo que permitan la prevención de tales situaciones. Contenido El curso deberá introducir a los participantes en las nociones generales sobre Derechos Humanos, Género y Diversidad Sexual. Se propone inicialmente un recorrido histórico, internacional y nacional, sobre el surgimiento y devenir de estos campos teóricos. • En relación a los derechos humanos, se profundizará sobre la dimensión ética, política y social de los mismos, así como en sus distintos paradigmas. • En cuanto a la perspectiva de género, se expondrá el desarrollo del concepto en las ciencias sociales cómo interpretación cultural de la diferencia sexual. Para ello será necesario profundizar sobre el sistema sexo-género y las asimetrías de poder que el mismo genera en las relaciones sociales. • Se trabajará específicamente en la clarificación de conceptos que suelen ser malentendidos y utilizados indistintamente: identidad de género, expresión de género, rol de género, atributos de género, estereotipos de género, desigualdad de género, equidad de género, género y salud, violencia de género. • Sobre este último punto, violencia de género, se realizará un abordaje que permita su comprensión cómo problema social. Se presentarán y analizarán todas sus formas de expresión en los ámbitos sociales, interpersonales e institucionales. Las asimetrías de poder y las violencias basada en género, generaciones y diversidad serán especialmente atendidas en las relaciones de los distintos actores de la comunidad de la Facultad de Medicina (estudiante/estudiante, estudiante/ docente, estudiante/funcionario, docente/docente, docente/funcionario, funcionario/funcionario). • Por último, se profundizará sobre el acoso sexual	UYU 391.000,00	11/11/2022

#	Descripción	Costo	Fin
	en el ámbito laboral y educativo, sus tipologías, formas de expresión y comprensión del concepto de asimetrías de poder. Se busca concientizar sobre su complejidad y efectos, al tiempo que se brindarán herramientas para su prevención o sanción tendientes a la erradicación de tales prácticas de la vida universitaria. En todos los casos se integrará el aprendizaje de la normativa internacional y nacional vigente en materia de derechos humanos, género y diversidad sexual, con especial atención a las relativas a la prevención y atención a las situaciones de violencia y acoso por razones de género, generaciones, diversidad sexual, origen nacional y discapacidad. Duración del contrato: desde la firma del contrato al 11 de noviembre de 2021. Forma de pago: 1/3 – 1 de agosto de 2022: $ 156.400, previa entrega y aprobación del plan, estructura, equipo docente previsto y contenidos del curso; 2/3 – 1 de setiembre de 2022: $ 117.300, previa entrega y aprobación del informe de avance del desarrollo del curso y nómina de inscriptos. 3/3 – 11 noviembre de 2022: $ 117.300, previa entrega y aprobación del informe final del curso, junto a la lista detallada de participantes que realizaron el curso y formato final de los contenidos del mismo. Nota: Se deberá presentar factura y/o recibo junto con cada producto antes descripto, para procesar los pagos correspondientes.		
Valor Total:		UYU	**391.000,00**

5. **Facturas:** El Contratista presentará una factura original y dos copias que incluyan el número del Contrato de Servicios CON22-00012645 a: Ave. Brasil 2697, Apts 5, 6 y 8, Esquina Coronel Alegre, 11300 Montevideo Montevideo a la atención de Wilson Benia. Las facturas deben presentarse a mas tardar 60 días después de expirado este contrato de servicios. La factura deberá tener fecha y referirse a la fase de finalización de servicios correspondiente, según se indica en el Alcance de los Servicios, incluyendo los costos correspondientes. No se pagará factura alguna por servicios prestados antes de la fecha de entre en efecto o después de la fecha de expiración de este contrato.

Organización Panamericana de la Salud

Organización Mundial de la Salud
OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas

CONTRATO DE SERVICIOS **CON22-00012645**

En fe de lo cual, las Partes o sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de Servicios, en dos ejemplares, en las fechas y los lugares abajo indicados.

CONTRATISTA	**OPS/OMS**
(Firma)	*(Firma)*
Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld Rector	*Dr. Hernán Montenegro* *Representante de OPS/OMS en Uruguay*
(Nombre y titulo)	*(Nombre y titulo)*
Montevideo 30/9/2022	*Montevideo, 16 de junio de 2022*
(Lugar y fecha)	*(Lugar y fecha)*

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES: CONTRATOS DE PRODUCTOS O SERVICIOS

1.CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES/RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS: Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente de la OPS. El personal y los subcontratistas del Contratista no se considerarán en ningún caso empleados ni agentes de la OPS y no tendrán ningún derecho ni autoridad, explícitos o implícitos, para comprometer o de otro modo obligar a la OPS con un tercero en forma alguna. El Contratista asumirá responsabilidad por la competencia profesional y técnica del personal que asigne para prestar servicios bajo el Contrato y seleccionará a personas confiables y competentes que puedan cumplir eficazmente con las obligaciones establecidas en el Contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales y se ciñan a una estricta norma de conducta moral y ética.

2. ESTANDARDE DESEMPEÑO: El Contratista se compromete en que los productos y/o los servicios proporcionados bajo el presente Contrato se ceñirán a las más estrictas normas profesionales. El Contratista acatará todas las leyes, los reglamentos y las ordenanzas aplicables que haya promulgado el gobierno del país en el cual se proporcionen los productos o servicios. Además, el Contratista se compromete a utilizar cualquier información o cualesquiera documentos obtenidos de la OPS o proporcionados por esta última a efectos del Contrato exclusivamente para las actividades acordadas entre la OPS y el Contratista.

3. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder, transferir, comprometer o disponer de otra forma del presente Contrato, cualquier parte del mismo, o cualesquiera derechos u obligaciones del Contratista establecidos en el Contrato, sin previa autorización por escrito de la OPS. Además, el cesionario o receptor de la transferencia debe acceder por escrito a cumplir con todos los términos y condiciones del presente Contrato.

4. SUBCONTRATACIÓN: El Contratista obtendrá primero la aprobación escrita de la OPS antes de subcontratar a un tercero cualquiera de las responsabilidades del Contratista bajo el presente Contrato. La aprobación de la OPS no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos de cualquier subcontrato estarán sujetos a y deberán cumplir con las disposiciones del presente Contrato y de conformidad con estas últimas.

5. COMPRA DE PRODUCTOS: Si el Contrato incluye, total o parcialmente, la compra de productos, regirán las siguientes condiciones, a menos que se indique específicamente otra cosa en el Contrato:

5.1.EMPAQUE DE LOS PRODUCTOS: El Contratista empacará los productos para entrega de conformidad con las más estrictas normas de empaque para el tipo, la cantidad y la modalidad de transporte de los productos. Los productos se empacarán y marcarán de una manera adecuada de conformidad con las instrucciones de envío adjuntas al Contrato o, de otro modo, según la práctica habitual en el comercio, y de conformidad con cualquier requisito impuesto por las leyes aplicables, incluso los reglamentos para el transporte de materiales peligrosos, o por los transportadores y fabricantes de los productos de acuerdo con las Normas Internacionales

5.2.CONCESIÓN DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN: El Contratista tendrá la responsabilidad de obtener cualquier licencia requerida para la exportación de bienes, productos o tecnologías, incluso del software que se venda, entregue, licencie o suministre de otro modo a la OPS o su representante bajo el Contrato. El Contratista obtendrá tal licencia de una manera rápida.

5.3.TRANSPORTE Y FLETES: A menos que se indique lo contrario en el Contrato, el Contratista tendrá la responsabilidad exclusiva de hacer todos los arreglos de transporte y de pago de costos de flete y de seguro para el envío y la entrega de los productos de conformidad con los requisitos del Contrato. El Contratista se asegurará de que la OPS o su representante reciba todos los documentos de transporte necesarios oportunamente para permitirle a la OPS o a su representante aceptar la entrega de los productos de conformidad con los requisitos del Contrato.

5.4.ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: El Contratista entregará o pondrá a disposición los productos, y la OPS o su representante los recibirá, en el lugar y la fecha designados para su entrega en el Contrato. El Contratista proporcionará a la OPS o a su representante tal documentación de embarque (incluso, sin carácter limitativo, conocimientos de embarque, guías de transporte aéreo y facturas comerciales) según se especifique en el Contrato o, de otro modo, según la práctica habitual en el comercio. Todos los manuales, instrucciones, muestras y otra información correspondiente a los productos estarán en inglés a menos que se indique otra cosa en el Contrato. El Contratista asumirá exclusivamente todo el riesgo de pérdida, daño o destrucción de los productos hasta el momento de la entrega física de los productos a la OPS o a su representante de conformidad con los términos del Contrato. La entrega de los productos no se considerará, en sí, como aceptación de los mismos por la OPS.

5.5.INSPECCIÓN DE LOS PRODUCTOS: Si el Contrato dispone que los productos se pueden inspeccionar antes de la entrega, el Contratista notificará a la OPS o a su representante cuando estén listos para inspección previa a la entrega. A pesar de cualquier inspección previa a la entrega, la OPS o sus agentes de inspección designados también pueden inspeccionar los productos en el momento de la entrega para confirmar que se ciñan a las especificaciones aplicables o a otros requisitos del Contrato.

5.6.ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS: En ninguna circunstancia se exigirá que la OPS o su representante acepte un producto que no se ajuste a las especificaciones o a los requisitos del Contrato. La OPS o su representante puede condicionar la aceptación de los productos al resultado positivo de pruebas de aceptación según se especifique en el Contrato o, de otro modo, según acuerdo por escrito entre las Partes. En ningún caso estará obligada la OPS o su representante a aceptar un producto a menos que la OPS o su representante haya tenido la oportunidad razonable de inspeccionar los productos después de la entrega. Si el Contrato específica que la OPS o su representante proporcionará una aceptación escrita de los productos, no se considerará que los productos se han aceptado a menos que la OPS o su representante, de hecho, proporcione tal aceptación por escrito. En ningún caso, el pago hecho por la OPS, en sí, constituirá aceptación de los productos.

5.7.RECHAZO DE LOS PRODUCTOS: Sin perjuicio de cualesquier otro derecho o recurso disponible la OPS bajo el Contrato, si alguno de los productos es defectuoso o, de otro modo, no se ajusta a las especificaciones o a otros requisitos del Contrato, la OPS o su representante, exclusivamente a su criterio, puede rechazarlo o negarse a aceptarlo. Dentro de los treinta días (30) siguientes del recibo del aviso de la OPS sobre tal rechazo o negativa de aceptación del producto, el Contratista, a discreción exclusiva de la OPS y sin ningún gasto adicional para la OPS deberá:

5.7.1. proporcionar un reembolso total a la devolución de los productos, o un reembolso parcial a la devolución de una parte de los productos, por la OPS o su representante;

5.7.2. reparar los productos de una manera que les permita ajustarse a las especificaciones o a otros requisitos del Contrato; o

5.7.3. reemplazar los productos con otros que cumplan con las especificaciones del Contrato.

5.8. En caso de que la OPS o su representante opte por devolver cualquiera de los productos por las razones especificadas en este Artículo, la OPS puede obtener los productos de otra fuente. Además de cualesquiera otros derechos o recursos a la disponibilidad de la OPS bajo el Contrato, incluido, sin carácter limitativo, el derecho de rescindir el Contrato, el Contratista deberá sufragar cualquier costo adicional que exceda del saldo del monto del Contrato, resultante de tal adquisición, incluso, entre otros, los costos de participar en tal adquisición. Asimismo, el Contratista pagará todos los costos en relación con la reparación o la devolución de los productos defectuosos, así como los costos relacionados con el almacenamiento de tales productos defectuosos y la entrega de cualquier producto de reemplazo a la OPS o a su representante.

6.GARANTÍAS: Además de cualesquiera otras garantías, recursos o derechos de la OPS declarados en el Contrato o emanados del mismo, y sin limitación de su alcance, el Contratista asegura y manifiesta que:

6.1. Los productos, incluido todo su empaque y embalaje, y/o los servicios que se proporcionarán bajo el Contrato se ajustan a las especificaciones del Contrato, son apropiados para los fines de su uso ordinario y para cualquier fin expresamente declarado por escrito en el Contrato, y serán de calidad uniforme y no tendrán fallas ni defectos de diseño, material, fabricación y mano de obra;

6.2. Si el Contratista no es el fabricante original de los productos que se suministrarán bajo el Contrato, el Contratista proporcionará a la OPS o su representante el beneficio de las garantías de todos los fabricantes, además de cualesquiera otras garantías que deban proporcionarse según lo exija el Contrato;

6.3. Los productos y/o los servicios son de la calidad, la cantidad y la descripción exigidas por el Contrato, incluso cuando se sometan a las condiciones predominantes en el lugar de destino final;

6.4. Los productos y/o los servicios no serán materia de reclamación por parte de terceros, como reclamación por violación de cualquier derecho de propiedad intelectual, incluso, sin carácter limitativo, patentes, derechos de autor y secretos comerciales;

6.5. Todos los productos son nuevos y sin usar;

6.6. Todas las garantías seguirán siendo plenamente válidas después de cualquier entrega de los productos o servicios por un período mínimo de un (1) año después de la aceptación de los productos y/o servicios por la OPS o su representante de conformidad con el Contrato;

6.7. Durante cualquier período en el cual estén vigentes las garantías del Contratista, a partir de que la OPS o su representante notifiquen que los productos o servicios no se ajustan a los requisitos del Contrato, el Contratista, sin demora y a su costo deberá:

6.7.1. corregir las inconformidades,

6.7.2. reemplazar los productos defectuosos con productos de calidad igual o superior, o

6.7.3. reembolsar totalmente a la OPS el precio de compra pagado por los productos o servicios defectuosos y retirar los productos defectuosos según corresponda.

6.8. El Contratista atenderá las necesidades de la OPS o su representante en lo referente a todo servicio que pueda requerir en relación con cualesquiera garantías del Contratista bajo el Contrato.

7.TÍTULO DE PROPIEDAD: El Contratista asegura y manifiesta que los productos entregados bajo el Contrato no son materia de títulos de propiedad o de cualesquiera otros derechos de propiedad de terceros, incluso, sin carácter limitativo, cualquier gravamen o garantía real. A menos que se disponga expresamente lo contrario en el Contrato, el título de propiedad de los productos pasará del Contratista a la OPS o a su representante en el momento de la entrega de los productos y de su aceptación por la OPS o su representante de conformidad con los requisitos del Contrato.

8.PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los derechos, incluso el título de propiedad, los derechos de autor y los derechos de patente referentes a cualquier material producido según lo establecido en este Contrato le corresponderá a la OPS o a su representante, quien tendrá derecho a modificar o cambiar los materiales según lo estime conveniente. El Contratista reconoce y acepta que tales materiales constituyen obras hechas por contrato para la OPS y que el uso o suministro a la OPS de los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato no infringen ninguna patente, ningún derecho de autor, diseño, nombre comercial ni marca registrada.

9.INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá a salvo a la OPS de cualquier acción o reclamación presentada contra la OPS referente a la presunta violación de una patente, derechos de autor, un diseño, un nombre comercial, o una marca registrada que surja con relación a los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato. El Contratista también indemnizará, protegerá, mantendrá a salvo y defenderá, cuenta su costo, a la OPS, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados contra todas las demandas, reclamaciones, exigencias y casos de responsabilidad de cualquier naturaleza o clase, con inclusión de los costos y gastos derivados de las obras u omisiones del Contratista o de los empleados, servidores o agentes del Contratista en la ejecución del presente Contrato.

10.INCUMPLIMIENTO: Si el Contratista no entrega los productos o no presta alguno de los servicios por cualquier motivo, incluso por no obtener las licencias de exportación necesarias en la(s) fecha(s) de entrega especificada(s) en el Contrato, después de dar al Contratista un aviso para el cumplimiento en un período razonable y sin perjuicio de otros derechos o recursos bajo el presente Contrato, la OPS puede ejercer uno o más de los siguientes derechos:

10.1. obtener la totalidad o una parte de los productos y/o servicios de otras fuentes y hacer que el Contratista se responsabilice por cualquier costo excesivo ocasionado por ello;

10.2. negarse a aceptar la entrega de todos o una parte de los productos y/o servicios o de una parte de ellos;

10.3. rescindir el Contrato.

11.PLAZO DE PAGO: A menos que se indique otra cosa en el presente Contrato y sujeto a la certificación por el Oficial del Proyecto de la OPS/OMS sobre la finalización satisfactoria de dichos servicios, normalmente la OPS efectuará el pago en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del recibo de a) la factura del proveedor y b) las copias de los documentos habituales de envío y otros especificados en el Contrato, de ambas fechas la que sea posterior.

12.DAÑOS CONVENCIONALES: ☐ Marque si NO SE APLICA
La OPS puede reclamar al Contratista indemnización por daños y perjuicios y deducir 0,5% del valor del Contrato por cada día de demora, hasta un máximo de 10% del valor del Contrato, por el atraso en la entrega de los productos o servicios o por productos o servicios que no cumplen con las especificaciones acordadas y, por consiguiente, son rechazados por la OPS o su representante. El pago o la deducción de tales daños y perjuicios no eximirán al Contratista de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades bajo el Contrato.

13.SEGURO: ☐ Marque si NO SE APLICA
El Contratista proporcionará y posteriormente mantendrá seguro contra todos los riesgos con respecto a sus bienes y a cualquier equipo usado para la ejecución del presente Contrato. El Contratista proporcionará y posteriormente mantendrá seguros apropiados de indemnización laboral para todos sus empleados que cubra reclamaciones por lesión personal o muerte en relación con este Contrato. El Contratista también proporcionará y posteriormente mantendrá seguro de responsabilidad por un monto suficiente para cubrir reclamaciones de terceros por muerte o lesión física que surja o se relacione con la prestación de servicios bajo el presente Contrato y para cubrir la pérdida o daño de bienes ocasionados o relacionados con la prestación de servicios bajo el presente Contrato (incluso por la operación de cualquier vehículo, barco, avión u otro equipo que posea o alquile el Contratista o que posean o alquilen sus agentes, servidores, empleados o subcontratistas). Tales pólizas de seguros se expedirán conjuntamente a nombre de la OPS y del Contratista e incluirán derechos de subrogación. El Contratista proporcionará a la OPS una copia de todas las pólizas cuando así se le solicite.

14.CONFIDENCIALIDAD: "Información confidencial" es cualquier información sobre los bienes de propiedad, negocios o asuntos de la OPS, o referente a todos ellos, suministrada al Contratista o al alcance de este último por causa de este Contrato. El Contratista manejará todos los documentos, correspondencia, decisiones y órdenes referentes al Contrato con carácter confidencial y restringido y no los divulgará ni permitirá el acceso a ellos por parte de ninguna persona no autorizada. El Contratista no puede comunicar en ningún momento a otra persona, Gobierno o autoridad externa a la OPS ninguna información que conozca en virtud de su asociación con la OPS que no se haya hecha pública, sin la autorización por escrito de la OPS. Además, el Contratista no usará en ningún momento tal información para su propia ventaja . Estas obligaciones no cesarán después de la finalización del presente Contrato.

15. PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y USO DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO DE LA OPS: El Contratista no usará el nombre, emblema o sello oficial de la OPS para ninguna finalidad que no sea expresamente autorizada por escrito por la OPS. El Contratista no anunciará ni divulgará, de otro modo, que proporciona productos o servicios a la OPS sin autorización específica por escrito de la OPS en cada caso. Las disposiciones de este párrafo sobrevivirán a la finalización del Contrato.

16. MODIFICACIÓN: Ninguna de las partes puede cambiar, modificar ni corregir ningún aspecto de este Contrato a menos que la enmienda se haga por escrito y esté firmada por un funcionario contratante de la OPS autorizado y por el Contratista.

17. FUERZA MAYOR: Sin perjuicio a las disposiciones del Artículo 10, ninguna parte será responsable por retraso, imposibilidad o impracticabilidad para cumplir las condiciones del Contrato debido a fuerza mayor, que incluye, sin carácter limitativo, guerra, revueltas, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación u otras condiciones meteorológicas adversas, huelgas, confiscación u otros factores fuera de su control, incluso, sin carácter limitativo, medidas extraordinarias tomadas por un gobierno que tienen repercusiones desfavorables en las operaciones mercantiles rutinarias. El hecho de que el Contratista o la OPS no cumplan con cualesquiera de las obligaciones contraídas por medio del presente no se considerará como incumplimiento ni contravención del Contrato, en la medida en que tal responsabilidad surja de un suceso de fuerza mayor, siempre y cuando la parte afectada notifique a la otra y tome todas las precauciones razonables, obre con la debida diligencia y presente medidas alternativas razonables, con el objetivo de cumplir con los términos y los condiciones del presente Contrato.

18. RESCISIÓN: La OPS puede dar por rescindido el presente Contrato dando aviso por escrito al Contratista con al menos quince (15) días antes de la fecha efectiva del cese. En el caso de los productos en proceso de elaboración o empaque según las especificaciones de la OPS, se puede rescindir el contrato con un aviso por escrito de al menos cuarenta y cinco 45 días previos a la fecha efectiva de la recisión. En caso de rescisión, la OPS compensará al Contratista por los productos aceptados por la OPS o por los servicios prestados a la OPS y que está última considere satisfactorios.

19. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: La OPS y el Contratista realizarán su mejor esfuerzo para resolver amistosamente cualquier disputa, controversia o reclamación surgida del presente Contrato o relacionada con el mismo. A menos que tal disputa, controversia o reclamación entre las partes surgida de este Contrato o relacionado con el mismo, o con el incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, se resuelva amistosamente en un plazo de hasta sesenta (60) días después de que una parte reciba de la otra solicitud para tal arreglo amistoso, cualquiera de las partes puede remitir tal disputa, controversia o reclamación a arbitraje de conformidad con las reglas sobre arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. El tribunal arbitral no tendrá ninguna autoridad para conceder daños punitivos. Cualquier laudo arbitral resultante de tal arbitraje se considerará la resolución final de tal controversia, reclamación o disputa y obligara a las partes.

20.PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Ninguna disposición del presente Contrato se considerará una renuncia, explícita o implícita, a cualquier inmunidad de demanda, proceso judicial, confiscación, tributación u otra inmunidad o privilegio de que puede gozar la OPS, ya sea de conformidad con un tratado, un convenio, una ley, una orden o un decreto de carácter internacional, nacional o de cualquier otra índole, o de conformidad con el derecho internacional consuetudinario.

21. EXENCIÓN TRIBUTARIA: La OPS está exenta del pago de impuestos de ventas, uso y consumo, así como del pago de aranceles aduaneros y gastos de una naturaleza similar respecto de los artículos importados o exportados para uso oficial. La OPS puede deducir de una factura tales impuestos, gravámenes o cargos a lo cual puede tener derecho en virtud de sus privilegios e inmunidades.

22. ANTITERRORISMO: El Contratista certifica que no es una persona ni entidad que figura en la Nueva Lista Consolidada establecida y mantenida por el Comité 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Contratista hará sus mejores esfuerzos para asegurar que ninguna parte de los fondos proporcionados bajo el presente Contrato se emplee para beneficiar, de manera directa o indirecta, a personas o entidades asociadas con el terrorismo.

23.LOS FUNCIONARIOS DE LA OPS NO SE BENEFICIARAN: El Contratista garantiza que no se permitirá que ningún funcionario de la OPS reciba ninguna porción o parte del Contrato o ningún beneficio que, de otro modo, pueda derivarse del mismo. Los funcionarios de la OPS no pueden aceptar ningún tipo de obsequio ni ningún ofrecimiento de hospitalidad que exceda de un valor nominal. La OPS espera que sus Contratistas no ofrezcan ningún beneficio como productos o servicios gratuitos o un puesto de trabajo o una oportunidad de ventas a ningún funcionario actual o ex funcionario de la OPS para facilitar la relación de negocios del proveedor con la OPS.

24. TRANSACCIONES EN BENEFICIO PROPIO: El Contratista no puede presentarse a licitaciones para proveer productos o servicios a la OPS que puedan guardar relación directa o indirecta con los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato.

25. DIVISIBILIDAD: Cualquier disposición del presente Contrato prohibida por las leyes de cualquier jurisdicción quedará sin efecto, en dicha jurisdicción en la medida de dicha, sin invalidar las disposiciones restantes del presente Contrato.